

BBVA Colombia S.A.

Carrera 9 Número 72 21 C.P. 11001 BOGOTÁ

Colombia

NIT: 8600030201

Proveedor: FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA_FIDUCOLDEX
Código: 109417
NIT: 8300540605
Dirección: CLL 28 No 13 A 15 C.P. 11001 BOGOTÁ Colombia
Atención: DIANA NAVA
Teléfono: 091-5600100

Org. Compras: 3002 - O.C. Colombia
Grupo Compras: CL4 - Lean- C&M - SSPP
Fecha Envío: 07.04.2026
Mail contacto: JAIME.ROA@BBVA.COM
Contacto compras: JAIME ROA CASTILLA
Teléfono contacto:

Dirección de entrega: BBVA COLOMBIA
Carrera 9 Número 72 21
C.P 11001 BOGOTÁ
Colombia BOGOTÁ 3471600
Dirección de facturación: CII 72 10-74 L 136 C.P 11001
Condiciones de Pago: P045 - Pago a 45 días fecha de factura
Moneda: COP - Peso colombiano

Petición: 1700785174 - PARTICIPACIÓN COMO PATROCINADOR BRONCE FULL AJUSTADO # SOLICITUD CLIENT SOLUTION.

Participación como patrocinador BRONCE (FULL).

o Logo en el backing de aliados del evento (orden alfabético).

o Booth de atención de 1x1 m dentro del recinto de la Macrorrueda.

o Dos (2) acreditaciones categoría aliado para la atención del booth.

o Tres (3) acreditaciones VIP para ingreso al evento.

o Un (1) tótem institucional doble cara dentro del evento para visibilidad de marca.

o Envío de mailing a los asistentes (inglés y español) a través de la plataforma oficial del evento.

*El alcance integral del evento está detallado en el <ANEXO Orden de compra>, el cual hace parte integral del presente documento.

Nombre: Andrea Santamaría Galán

Móvil: 3164703393

Correo: andrea.santamaria@bbva.com

Vigencia Del Servicio: del 14 al 15 de Abril de 2026.

Lugar De Prestación Del Servicio: Corferias Bogotá.

Garantía: (n/a).

Pólizas: (n/a).

Anexos SGSST: (n/a)

Mediante la presente Orden de compra, se solicita AL PROVEEDOR, el envío de los artículos referenciados en el presente documento, bajo las condiciones, calidades y precios ya convenidos

Posición	Material/Servicio	Descripción	Cantidad	U.Compra	Precio x unidad	Importe Total
00010		Paquete Full Bronce ajustado	1	UN	22.689.076 X 1 UN	22.689.076
					Importe Neto	22.689.076

Fecha de Entrega: 14.04.2026 **Imputación:** 100% CO11000708 CC PUBLICIDAD E IDEN

VALOR NETO 22.689.076

TOTAL IMPUESTOS 4.310.924

VALOR TOTAL DEL PEDIDO 27.000.000

EL PROVEEDOR deberá entregar al Centro de Recepción de Facturas, las facturas en original con los correspondientes soportes al buzón facturacion.proveedores.co@bbva.com sin excepción, cobijándonos en el Decreto 457 del pasado 22 de Marzo de 2020.

La Entidad pagará los valores con compromiso de pago a cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de recepción en debida forma por parte de la Entidad de la factura y sus soportes.

Para efectos de lo anterior el Proveedor deberá emitir facturación dentro del término de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a la fecha de entrega y recibido a satisfacción de los productos y/o servicios por parte del área usuaria. POR PANDEMIA A partir de la fecha la facturación será por medio electrónico, enviando correo al buzón facturacion.proveedores.co@bbva.com sin excepción, cobijándonos en el Decreto 457 del pasado 22 de Marzo de 2020.

BBVA Colombia S.A.
Carrera 9 Número 72 21 C.P. 11001 BOGOTÁ
Colombia NIT: 8600030201

El envío de los documentos y/o Factura(s) debe ser en formato PDF en el orden establecido (Un solo Documento o adjunto):

1. Carátula o entrada de mercancía - Factura - Orden de compra - Anexos.
- 2- Debe ser un correo por factura ya que a este mismo se da respuesta con el radicado o la no aceptación de la factura.
3. Una vez recibida y validada la factura con sus respectivos soportes, se enviará a vuelta de correo@ en un término no mayor a 3 días (hábiles) la confirmación de aceptación de la factura, caso contrario se emitirá nota con las observaciones del caso. Importante resaltar que con el número de radicado podrá realizar seguimiento al pago del documento, recordando siempre que la Facturación del Banco define Contado Comercial 45 días a partir del recibido en el CGF (buzón genérico).
4. Se recuerda que el buzón de correo informado en el punto 2 es ÚNICAMENTE para gestionar la radicación de las facturas, cualquier tipo de consulta adicional por favor remitirla buzón cgf-proveedores-colombia@bbva.com

Nota: Favor anotar el N° de Orden de compra en Guía de remisión y en la factura.

RESPONSABLE

PROVEEDOR

Firmado por:
WEMILA POLANA ROCHA
6B1C0B9DB0504A7...

Myriam de la Espriella

MYRIAM DE LA ESPRIELLA
C.C: 39.685.030
Primer Suplente del Representante Legal
FIDUCOLDEX para asuntos exclusivos del
Fideicomiso PROCOLOMBIA

LAG
LAG

AMS
AMS

AMS

Para PROCOLOMBIA ODS No. 171-2026 suscrito el 15- abril -2026.

Fe de erratas: Se entiende que el proveedor es la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA. identificada con NIT. 830.054.060–5, constituido a través del contrato de Fiducia Mercantil mediante la Escritura Pública No. 8851 del 5 de noviembre de 1992 de la Notaría Primera de Bogotá D.C., y por tanto, se compromete única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso

CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**1- Objeto:**

El objeto de la presente Orden consiste en la compraventa de bienes o la prestación de servicios por parte del proveedor y a favor de La Entidad, de conformidad con los requerimientos formulados por La Entidad en cuanto a y demás estándares definidos en las Bases de Licitación o en la presente Orden. Su incumplimiento podrá generar el cobro de la garantía y de las penalidades que se hubieren estipulado.

2- Aceptación:

La aceptación de la presente Orden se efectuará mediante cualquier acto inequívoco del cual se pueda inferir la aceptación por parte del Proveedor, circunstancia que deberá tener lugar dentro del plazo indicado en esta Orden, de lo contrario se entenderá irrevocablemente rechazada.

La Entidad dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir de la entrega real y material del producto o de la prestación del servicio para rechazarlo, sin perjuicio de solicitar el cumplimiento de las garantías que el Proveedor otorga a La Entidad por el presente documento.

3- Cambios o extensión:

Únicamente se tendrán por válidos los que se instrumenten mediante una "modificación de la orden de compra."

4.- Independencia:

El presente negocio jurídico en ningún caso supondrá relación laboral alguna entre La Entidad y el Proveedor y/o el personal contratado por éste último. Esta orden será cumplida por el Proveedor con los medios técnicos, humanos y materiales adecuados. El personal que el Proveedor disponga para el cumplimiento de la presente orden no tendrá vinculación laboral de ningún tipo con La Entidad y estará debidamente formado e informado por el Proveedor en los términos establecidos por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos. Igualmente el Proveedor asume la responsabilidad plena de cuantas obligaciones se deriven de las relaciones de trabajo que tenga establecidas con el personal que preste los servicios, y se compromete a cumplir con sus obligaciones salariales y de Seguridad Social con respecto a su personal. En el supuesto que La Entidad tuviera que asumir alguna responsabilidad por incumplimientos del Proveedor en estas materias, podrá La Entidad repercutir al Proveedor la totalidad de la cuantía económica soportada.

5- Entrega y recepción del producto (bienes y/o servicios):

El producto o servicio se considerará recibido y se originará la obligación de pago sólo una vez verificado expresamente y por escrito, por parte de La Entidad, que el Proveedor ha cumplido su obligación tanto en cantidad como en calidad. El Proveedor será responsable por los defectos y vicios ocultos que pudieren presentar los bienes objeto del requerimiento.

Para el caso de adquisición de bienes, mientras los mismos no sean recibidos a satisfacción por La Entidad, el Proveedor será responsable de la pérdida o deterioro de los mismos; adicionalmente, es de exclusivo cargo del Proveedor cualquier gasto ocasionado a raíz del flete, seguro, transporte o por otro concepto antes de la recepción y conformidad de La Entidad.

Respecto de la prestación de servicios, mientras los servicios requeridos no sean recibidos a satisfacción por La Entidad, el Proveedor será responsable de la demora o mala calidad en su prestación; adicionalmente, es de exclusivo cargo del Proveedor cualquier gasto que motive lo anterior.

6- Inspección:

El Proveedor permitirá en todo momento a La Entidad el cumplimiento de sus necesidades de auditoría e inspecciones, independientemente de su

origen, las que podrán ser realizadas directamente por La Entidad o por un tercero que éste designe.

La autoridad de control y/o supervisión de La Entidad y cualquier otra autoridad competente en el país de domicilio de La Entidad tendrá plena capacidad de acceso a los datos y a la revisión y tenencia de toda la documentación técnica relacionada y/o relativa al servicio y/o producto objeto de esta orden, como a la realización de auditorías periódicas en las instalaciones del Proveedor a fin de verificar el cumplimiento de todos los aspectos contemplados por las normas aplicables a los servicios de que se trate teniendo en cuenta el rol desempeñado por cada una de las partes en la prestación de los mismos.

7- Obligación de pago:

Efectuada la entrega en la dirección y dentro del plazo señalado, y una vez comprobada por La Entidad la cantidad y calidad comprometida, se entenderá perfeccionada la compraventa y serán de su propiedad todos los productos indicados en la presente Orden y deberá procederse al pago correspondiente.

Efectuada la prestación de los servicios en el lugar y dentro del plazo señalado, y una vez comprobada por La Entidad la oportunidad y calidad comprometida, serán de su propiedad todos los bienes, corporales y/o incorporeales, comprendidos en o resultantes de la prestación de los servicios indicados en la presente Orden y deberá procederse al pago correspondiente.

8- Garantía del proveedor:

El Proveedor garantiza a La Entidad:

- i) La posesión legal y pacífica de los productos objeto de esta orden, así como que éstos se encuentran libres de vicios y defectos ocultos;
- ii) El perfecto estado de la mercancía, según los términos y condiciones establecidos en el presente documento; liberando a La Entidad de cualquier responsabilidad, tanto en la fabricación como en el despacho y la entrega.
- iii) Que el cumplimiento de esta Orden de Compra no afecta en modo alguno a las marcas, patentes y cualquier otro derecho de propiedad intelectual y/o industrial de terceros en el país domicilio de La Entidad o en el exterior.
- iv) Que prestará los servicios y/o proveerá los bienes con la diligencia debida y en los mismos términos pactados por La Entidad y el Proveedor, para lo cual declara hallarse legalmente habilitado para la actividad comprometida por la presente, con registros de habilitación comerciales y obligaciones impositivas, laborales y previsionales debidamente cumplidas y asientos contables llevados en legal forma.
- v) Que subsanará sin coste alguno para La Entidad, cualquier defecto del bien o error en el resultado del servicio contratado o cualquier problema que se ponga de manifiesto en el funcionamiento ordinario.
- vi) Que no copiará los modelos, muestras, planos, diseños, artes, etc. de propiedad de La Entidad ni los utilizará en forma ajena al cumplimiento de la presente, ni aun cuando lo que se produzca con ellos (muestras, borradores, etc.) hubiere sido rechazado por La Entidad. El Proveedor se obliga a devolverlos a La Entidad a simple requerimiento.
- vii) Que no efectuará en su interés propio o de terceros cualquier publicidad o propaganda que haga referencia a las fabricaciones o servicios efectuados para La Entidad.

La inspección y aceptación por parte de La Entidad no desliga al Proveedor de su responsabilidad por defectos y/o vicios ocultos o aparentes no detectados en ese momento.

9- Transporte:

El transporte de los bienes corre a riesgo del Proveedor, así como los gastos que se originen. En todo caso, el Proveedor deberá contar con un seguro de transporte.

10- Terminación Anticipada:

En cualquier momento La Entidad podrá terminar total o parcialmente el negocio jurídico surgido de la aceptación de esta orden mediante comunicación escrita dirigida al Proveedor con un preaviso de quince (15) días corridos, sin indemnización de ninguna especie. Todos los costos de provisión de materias primas, locación de servicio o de obra, etc., en que incurra el Proveedor para la cancelación de la orden de compra, serán por su cuenta y estarán a su cargo.

11- Mora y rescisión:

La falta de cumplimiento a cualquier requisito contenido en la presente producirá la mora automática del Proveedor, pudiendo La Entidad rescindir inmediatamente la presente orden en cualquier etapa en que se encuentre. Los gastos que ello demande quedarán a cargo del Proveedor. No serán justificados los atrasos de entrega originados en rechazos de materiales suministrados como muestra o para producción. Casos fortuitos o de fuerza mayor serán justificados si el Proveedor los comunica de manera escrita dentro de los tres (03) días corridos de producidos. En este caso a opción de La Entidad puede recurrir a otro Proveedor por el tiempo que dure el incumplimiento o rescindir la presente sin indemnización alguna a favor del Proveedor. La Entidad no asume responsabilidad alguna por la demora en los pagos ocasionada por facturas erróneas, incompletas, mal dirigidas o presentadas con retraso.

12- Responsabilidad por daños y perjuicios:

El Proveedor será responsable de cualquier desistimiento, cumplimiento defectuoso o incumplimiento de obligaciones asumidas a través del presente documento y/o cualesquiera pérdidas, daños y perjuicios sufridos por La Entidad y/o terceros ocasionados por culpa o dolo del Proveedor.

Si por términos de la Orden de Compra, el Proveedor debiera efectuar cualquier actividad en el domicilio de La Entidad, el Proveedor será responsable de cualquier daño o accidente que afecte a personas o propiedad, incluyendo a La Entidad, aún cuando estos accidentes no resultasen de descuido y/o negligencia de parte del Proveedor, sus agentes y/o empleados, asumiendo aún el caso fortuito o fuerza mayor.

El proveedor indemnizará a su cargo a La Entidad o a la persona titular de la propiedad afectada por los daños, produciéndose la mora de pleno derecho.

Las personas físicas y/o jurídicas definidas como Proveedor son responsables ilimitada y solidariamente, ya sean que actúen por sí, por terceros, por representantes y/o apoderados.

13- Presentación de muestras:

El Proveedor deberá presentar las muestras en el plazo y cantidad indicados en esta Orden de Compra, las que serán sin cargo para La Entidad. En el caso de no existir indicación en esta Orden de Compra y tratándose de producción seriada, el Proveedor, antes de iniciar la producción debe contar con la aprobación de las muestras por la Entidad.

14- Embargos:

Ante la notificación de embargos u otras medidas emanadas de una autoridad judicial y/o administrativa, los fondos, presentes y/o futuros, según corresponda, depositados o a cobrar, serán destinados al cumplimiento de las mismas con independencia a la imputación que hubiera efectuado el Proveedor. Las medidas serán notificadas al Proveedor con posterioridad a su cumplimiento.

15- Aplicación de penalidades y compensación:

Aplicará lo siguiente

a) Penalidad especial: Salvo que se disponga una penalidad especial en la carátula de esta Orden de Compra, caso en el cual se dejará sin aplicación lo indicado en este literal, el incumplimiento de los tiempos de entrega y/o demás actividades, estipulados en esta Orden de Compra y sus anexos, el Proveedor pagará a La Entidad el uno por ciento (1%) del valor total o total estimado de esta Orden de Compra, por cada día de retraso sin que dicha

pena supere el veinte por ciento (20%) del valor total o total estimado de esta orden (según se indique en la carátula si se trata de un valor estimado).

El Proveedor autoriza, expresa e irrevocablemente, que las penalizaciones establecidas en este literal o carátula de esta Orden de Compra sean descontadas de las facturas que radique en virtud de la ejecución del esta orden. Para estos efectos, bastará con el envío de una comunicación por parte de La Entidad, en la que se relacionen los hechos y el monto de la penalización, sin perjuicio del derecho que le asiste al Proveedor, de presentar los argumentos que demuestren una causa que lo exima de su responsabilidad.

b) Cláusula penal general: Ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que no se encuentre sancionado por una penalidad especial, el Proveedor pagará a La Entidad, a título de sanción penal pecuniaria, una suma de dinero equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total o total estimado de esta orden de compra (según se indique en la carátula si se trata de un valor estimado).

El Proveedor autoriza expresa e irrevocablemente a La Entidad, descontar las sumas de dinero que resulten de la aplicación de la cláusula penal general, de los pagos causados en virtud de la ejecución de esta orden, una vez agotado el procedimiento establecido en la cláusula #Solución de controversias# siguiente.

15.1- Alcance

Las penalizaciones establecidas en la presente cláusula se aplicarán sin necesidad de requerimiento judicial alguno. Por el pago de la multa estipulada en esta cláusula no se entiende extinguida la obligación principal, por consiguiente, La Entidad queda facultada para exigir y el Proveedor obligado a pagar a La Entidad, además, las ulteriores Proveedor obligado a pagar a La Entidad, además, las ulteriores pudiendo La Entidad dar por terminado por justa causa la presente Orden de Compra.

15.2- Pago de las sumas no retenidas

En caso que las sumas que resulten de la aplicación de la presente cláusula no fuere posible debitarlas de los valores pendientes de pago, el Proveedor se obliga a pagarlas a favor de La Entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación al Proveedor de la reclamación presentada por La Entidad.

16- No exclusividad:

La Entidad no otorga exclusividad alguna al Proveedor, reservándose el derecho a formalizar con terceros servicios y/o adquirir bienes iguales o similares a los que constituyen objeto de esta orden.

17- Garantía de continuidad en la prestación del servicio:

El Proveedor se compromete a contar con mecanismos de recuperación de los datos y de los servicios o provisión de bienes según se trate, de manera de garantizar la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la aceptación de esta orden.

18- Propiedad Intelectual:

La Entidad se reserva la propiedad de los métodos, conocimientos (know how) y procedimientos empleados con ocasión del cumplimiento de la presente Orden de Compra.

El Proveedor deberá defender a La Entidad en sus derechos y mantenerlo indemne ante reclamos sobre infracciones de patentes o de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial en relación a los bienes adquiridos y/o los servicios encargados (judicial o extrajudicial)

En el supuesto que se compruebe una infracción, el Proveedor deberá asegurar una solución a La Entidad, la cual podrá consistir en:

- Procurar los medios para que La Entidad los pueda seguir utilizando o modificarlos para dejarlos fuera de la infracción.
- Además, el Proveedor deberá: Compensar los daños ocasionados y hacerse cargo de las costas y costos judiciales y demás gastos que ocasione.

19.- Confidencialidad

El Proveedor se obliga a mantener en todo momento, absoluta confidencialidad de la información conocida y desarrollada en el cumplimiento de la presente orden de compra (en adelante, La Información Confidencial). Por lo tanto, el Proveedor se obliga a (i) que las personas autorizadas para el acceso a La Información Confidencial deberán ser informados acerca de la índole confidencial de la Información, (ii) no divulgar o explotar, sea cual fuere la modalidad, La Información Confidencial y (iv) no confeccionar copias o duplicados de La Información Confidencial, objeto del presente documento. La violación de la confidencialidad, hará responsable al Proveedor de todos los perjuicios que se deriven para La Entidad.

20- Subcontratación y Cesión.

Salvo autorización previa expresa y por escrito La Entidad, el Proveedor no podrá subcontratar ninguno de los servicios ni actividades objeto del presente documento. En todo caso las subcontrataciones que pueda realizar el Proveedor con terceros, incluso aquellas autorizadas por La Entidad, obedecen única y exclusivamente a intereses del primero. En consecuencia, toda acción u omisión de los subcontratistas y/o su personal será considerada como acción u omisión del propio Proveedor y/o su personal, y por lo tanto deberá el Proveedor asumir la total responsabilidad que dentro de lo establecido contractualmente pudiese irrogarse por tal acción u omisión. El Proveedor se abstendrá de ceder o transferir parcial o totalmente a terceros los derechos y obligaciones que surgen de la presente Orden de Compra, bajo apercibimiento de RESCINDIR la contratación de pleno derecho y, reclamar por posibles daños y perjuicios.

21- Cumplimiento normativa de la entidad Supervisora:

El Proveedor declara conocer y aceptar que La Entidad es una entidad supervisada por la respectiva autoridad competente de su país de domicilio. Como consecuencia de ello se compromete a cumplir y respetar todas las normas vigentes emanadas de dicho organismo y de la Ley, en especial aquellas que tengan incidencia directa sobre la actividad La Entidad vinculada o que dependa de los servicios y/o productos suministrados. En especial aquellas relacionadas con el control de la seguridad de la información tanto física como informática. En este sentido, La Entidad exigirá del Proveedor el cumplimiento de todas las condiciones que le permitan observar dichas disposiciones. La Entidad deberá informar por escrito cualquier normativa aplicable a La Entidad que pudiera impactar en los servicios a prestar por el Proveedor. De resultar aplicables nuevas normas o regulaciones durante el plazo de prestación de los servicios por parte de El Proveedor, La Entidad y el Proveedor acordarán el impacto que tales nuevas normas tendrán en los servicios y sus costos asociados.

En caso que el Proveedor no mantenga el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, La Entidad podrá a su sólo arbitrio intimar al Proveedor para que lo cumplimente en un plazo de quince (15) días corridos, transcurridos los cuales sin que el Proveedor hubiese remediado su incumplimiento, podrá La Entidad rescindir esta orden.

22- Residuos tóxicos:

En caso de aplicar, el Proveedor deberá incluir el retiro de todos los elementos tóxicos (residuos peligrosos o especiales) y/o contaminantes residuales generados por los bienes y/ servicios que La Entidad le encargue a efectos de su destrucción y deposición de los mismos de acuerdo a normas vigentes haciéndose responsable de su retiro y gestión. Mensualmente deberá presentar a La Entidad los certificados de disposición final de dichos residuos.

23.- Trabajos en altura:

La ejecución de los servicios, se debe realizar de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones 1409 de 2012 y 3368 de 2014 del Ministerio de la Protección Social, o aquellas que la modifiquen o deroguen.

24- Solución de controversias:

Toda divergencia en la interpretación, aplicación o ejecución de la Orden de Compra, será resuelta, de ser ello posible, mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la negociación directa o amigables componedores o la mediación de terceros. Para tal efecto La Entidad y el Proveedor dispondrán de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra por escrito en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo.

Evacuada la etapa de arreglo directo, la diferencia o controversia que se mantenga será resuelta por la Jurisdicción Ordinaria y por las leyes del país del domicilio de La Entidad.

25- Cumplimiento código de conducta y de ética:

El Proveedor declara que cumple y se obliga a cumplir con las disposiciones del Código de Conducta y el Código Ético de Proveedores del Grupo BBVA vigentes en cada momento, en todo aquello relacionado con el aprovisionamiento de bienes y servicios, cuyo contenido es accesible a través de <https://www.bbva.com/wp-content/uploads/2017/08/Codigo-de-Conducta-Castellano-Ambito-Espana.pdf> y <https://suppliers.bbva.com/compras-responsables>, respectivamente.